RESOLUCION No 129 /2012.

Villarrica, 15 de junio de 2012.

VISTO: *El Acta Nº 50 de fecha 15 de junio de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y*

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, correspondiente al Llamado para la contratación del ***RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCENSORES,*** *por la Modalidad de* ***CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION****, para el presente ejercicio Fiscal 2012 y 2013.-*

Que, el Primer Llamado se ha realizado según PAC Nº 234.667, expediente Nº 314682, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido invitación a la siguiente firma:

1. ***COMPAÑÍA COMERCIAL, GRAL, INDUSTRIAL SRL - OTIS***

La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma la oferta:

COMPAÑÍA COMERCIAL, GRAL. INDUSTRIAL S.R.L., *Mesa de entrada Nº 264.*

Documentos presentados:

- *Anexo Nº 2- Formulario de Carta/oferta.*
- *Anexo Nº 2.1-Planilla de Precios con un total de Gs. 115.198.250 (ciento quince millones, ciento noventa y ocho mil, doscientos cincuenta guaraníes).-*
- *Anexo Nº 3- Planilla de especificaciones técnicas de los ítems solicitados.-*
- *Anexo Nº 4 - Declaración Jurada-De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*
- *Anexo Nº 6-Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-*
- *Se deja constancia que no ha presentado constancia del SIPE y tampoco documentos requeridos en la presentación de la oferta como:*
- *Fotocopia simple de cedula de identidad del representante del firmante de la oferta*
- *Fotocopia simple de cedula de tributaria del oferente (RUC)*

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly N. Farin[illegible]
Secretaria Co[illegible] de Adm[illegible]
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

- *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*
- *Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial*
- *Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones*
- *Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su caso defecto, Certificado de no estar inscripto.*

Que si bien la empresa cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, se ha evaluado también las documentaciones presentadas, que dentro de los documentos de carácter sustancial a ser presentados con su oferta y los cuales no han sido presentado por la firma son:

- *Fotocopia simple de cedula de identidad del representante del firmante de la oferta, la cual debería acompañar a la Declaración Jurada del anexo Nº 4.*
- *Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.*

Además, se hace constar que la firma no ha presentado los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones en la presentación de la oferta. Los documentos no presentados son:

- *Fotocopia simple de cedula de tributaria del oferente (RUC)*
- *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*
- *Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial*
- *Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su caso defecto, Certificado de no estar inscripto.-*

Considerando la falta de presentación de documentaciones, requisito aclarado en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación considera conveniente descalificar la oferta de la firma ***COMPAÑÍA COMERCIAL, GRAL, INDUSTRIAL S.R.L. – OTIS,*** *ya que* ***NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** *solicitada para la evaluación de la oferta, por lo que considera conveniente Declarar Desierto el primer llamado del Rubro 240 Servicio de Mantenimiento y Reparación menor de ascensores, por la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, según PAC Nº 234.667 con F.F. 10 para los ascensores instalados en la Palacio de Justicia de Villarrica, contrato plurianual para los ejercicios fiscales 2.012 y 2.013, y solicitar a la máxima autoridad la autorización de la realización del segundo llamado para la contratación del rubro respectivo.-*

Recomendación*: teniendo en cuenta lo expuesto a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Guaira* ***RECOMIENDA*** *al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:*

- ***DECLARAR DESIERTO*** *el primer llamado del Rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de ascensores, bajo la modalidad de contratación Directa por la Vía de la Excepción teniendo en cuenta que la firma no ha presentado las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y condiciones.*

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL * CONSEJO ADMINISTRACION

Lic. Dolly N. Fariña
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- ***REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO*** *del Rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de ascensores, bajo la modalidad de contratación Directa por la Vía de la Excepción, contrato plurianual para los ejercicios Fiscales 2012 y 2.013.-*

Teniendo en cuenta el Dictamen del Comité de Evaluación esta Circunscripción Judicial RECOMIENDA ADJUDICAR EL RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCENSORES *instalados en la Circunscripción Judicial del GUAIRA, para el presente ejercicio 2012 y 2013.-*

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- ***APROBAR*** *el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-*

ART 2°.- ***DECLARAR DESIERTO*** *el primer llamado del Rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de ascensores, bajo la modalidad de contratación Directa por la Vía de la Excepción, según PAC Nº 234.667, F.F. 10.*

ART 3°.- AUTORIZAR A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA, REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPRACION MENOR DE INSTALACIONES ESPCIALES, *por la modalidad de contratación directa por vía de la Excepción, para ejecución del ejercicio fiscal 2012 y 2013.-*

ART 4°.- ANÓTESE, *regístrese, notifíquese.*

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

DPTO. CONTRATACIONES
FECHA: 19/06/2012
HORA: 10:30 hs
RECIBIDO POR:
Wilde Maldonado
Asistente U.O.C.